

Número	Propietario	Número	Propietario	Número	Propietario
45	Juan Guerrero Hoyos y hermanos.	71	Irene Domínguez Bejarano.	101	Pedro Velaz Guerrero.
46	Santiago Domínguez Domínguez y hermanos.	72	Irene Domínguez Bejarano.	102	Paulino Martín Domínguez.
47	Manuela Calle González.	73	Francisca Guerrero Hernández.	103	Benedicto Bravo Velaz.
48	Manuela Calle González.	74	Florentina Hernández Guerrero.	104	Anastasia García González.
49	Benedicto Bravo Velaz.	75	Faustina González Guerrero.	105	Antonio Martín y hermana.
50	Cotilde Guerrero Marcos.	76	Leonor Hernández Guerrero.	106	Juliana García Guerrero.
51	Anastasia García González.	77	Francisco Guerrero y hermanos.	107	Juan Guerrero Martín.
52	Esperanza Martín Sánchez.	78	Francisco Guerrero y hermanos.	108	Juan Guerrero Martín.
53	Esperanza Martín Sánchez.	79	Rita Manso Montero.	109	Juan Guerrero Martín.
54	Basilisa Sánchez Angulo.	80	Rita Manso Montero.	110	Manuel Jiménez Marcos.
55	Basilisa Sánchez Angulo.	81	Francisco Guerrero y hermanos.	111	Adelaida García González.
56	Isabel Guerrero García.	82	Isabel Guerrero García.	112	Antonio Guerrero García.
57	Marcelino Vaquero Montero.	83	Julián Jiménez García.	113	Francisca García González y hermana.
58	Isidro Guerrero García.	84	Juliana García Guerrero.	114	Celestino Guerrero Martín.
59	Francisco Guerrero y hermanos.	85	Victoria García Muñoz.	115	Celestino Guerrero Martín.
60	Isabel Guerrero García.	86	Francisca Guerrero García.	116	Leonor Hernández Guerrero.
61	Amador Martín y Amador Sánchez.	87	Petra García Guerrero.	117	Pedro Velaz Guerrero.
62	Anastasia García González.	88	Bernabé Guerrero Hernández.	118	Leonor y Flora Hernández.
63	Anastasia García Iglesias.	89	Juan Guerrero Hoyos y hermanos.	119	Maria García Iglesias.
64	Anastasia García Iglesias.	90	Atilano Vaquero Guerrero.	120	Maria García Iglesias.
65	Silvestra García González.	91	Cristina González Guerrero.	121	Tres cuartos, Cristina González G.; un cuarto, herederos de Manuel Herrero.
66	Silvestra García González.	92	Benito González Guerrero.	122	Francisca García González y hermanos.
67	Silvestra García González.	93	Francisco Guerrero y hermanos.	123	Manuela Calle González.
68	Esteban Vaquero Montero.	94	Celestino Guerrero Martín.	124	Media, Rita Manso Montero; media, Celestino Guerrero M.
69	Juliana García Guerrero.	95	Feliciana Jiménez García.	125	Petra García Guerrero.
70	Francisca García González y hermanos.	96	Rita Manso Montero.	126	Francisco Guerrero y socios.
		97	Esteban Vaquero Montero.		
		98	Leonor Hernández Guerrero.		
		99	Paulino Martín Domínguez.		
		100	Juan Guerrero Hoyos y hermanos.		

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sitas en el término municipal de Martinebrón, anejo al de Sotoserrano (Salamanca), por el orden expresado, advirtiéndose a los propietarios que podrán acudir al acto acompañados de Perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo se previene a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia que deberán personarse en las fincas aludidas el día y hora señalados.

Madrid, 27 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Luis de Llanos y Silveira.—2.463.

**RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de red de distribución de agua con tubería de fibrocemento en la carretera de Castilla en su cruce con la carretera de La Coruña».**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de red de distribución de agua con tubería de fibrocemento en la carretera de Castilla en su cruce con la carretera de La Coruña».

El presupuesto de las obras es de dos millones quince mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos (2.015.753,58 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuarenta mil trescientas quince pesetas con diez céntimos (40.315,10 pesetas), a constituir de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de 22 de diciembre de 1960.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables, hasta aquél en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de

oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad expedido en ..... de ....., o carnet de contratista de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ..... de 19... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al «Proyecto de red de distribución de agua con tubería de fibrocemento en la carretera de Castilla en su cruce con la carretera de La Coruña», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ..... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad, que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—2.157.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de terminación de la reparación de los daños causados por los temporales en la carretera comarcal número 333 de Tablete a Albuñol, kilómetros 7 y 9, término municipal de Lanjarón.**

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados en este expediente de expropiación,

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 19 y si-